

DECISIONES

DECISIÓN EU BAM RAFAH/2/2011 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD

de 20 de diciembre de 2011

por la que se prorroga el mandato del Jefe de la Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah (EU BAM Rafah)

(2012/27/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 38, párrafo tercero,

Vista la Acción Común 2005/889/PESC del Consejo, de 25 de noviembre de 2005, por la que se establece una Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah (EU BAM Rafah) ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 10, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud de la Acción Común 2005/889/PESC, el Consejo autorizó al Comité Político y de Seguridad (CPS), de conformidad con el artículo 38 del Tratado, a adoptar las decisiones adecuadas en lo que se refiere al control político y a la dirección estratégica de la Misión EU BAM Rafah, incluida la Decisión relativa al nombramiento del Jefe de Misión.
- (2) El 11 de noviembre de 2008, a propuesta del Secretario General/Alto Representante, el CPS nombró mediante su Decisión EU BAM Rafah/1/2008 ⁽²⁾ al Sr. Alain FAUGERAS Jefe de la Misión de EU BAM Rafah. El 21 de mayo de 2010, mediante la Decisión EU BAM Rafah/1/2010 ⁽³⁾, el CPS, a propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad («AR»), prorrogó el mandato del Sr. Alain FAU-

GERAS hasta el 24 de mayo de 2011, y mediante la Decisión EU BAM Rafah/1/2011 ⁽⁴⁾ dicho mandato fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2011.

- (3) La AR ha propuesto al CPS que prorrogue el mandato del Sr. Alain FAUGERAS como Jefe de la Misión de EU BAM Rafah del 1 de enero al 30 de junio de 2012.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El mandato del Sr. Alain FAUGERAS como Jefe de la Misión de asistencia fronteriza de la Unión Europea para el paso fronterizo de Rafah (EU BAM Rafah) se prorroga del 1 de enero al 30 de junio de 2012.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 2011.

Por el Comité Político y de Seguridad
El Presidente
O. SKOOG

⁽¹⁾ DO L 327 de 14.12.2005, p. 28.

⁽²⁾ DO L 306 de 15.11.2008, p. 99.

⁽³⁾ DO L 126 de 22.5.2010, p. 25.

⁽⁴⁾ DO L 142 de 28.5.2011, p. 63.